Naciones Unidas S/PV.3691



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo primer año

3691ª sesión

Viernes 23 de agosto de 1996, a las 10.30 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Eitel . . . . (Alemania)

Miembros:

Botswana	Sr. Nkgowe
Chile	Sr. Somavía
China	Sr. He Yafei
Egipto	Sr. Abdel Aziz
Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
Federación de Rusia	Sr. Lavrov
Francia	Sr. Ladsous
Guinea-Bissau	Sr. Lopes Cabral
Honduras	Sr. Martínez Blanco
Indonesia	Sr. Wibisono
Italia	Sr. Fulci
Polonia	Sr. Wrobel
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
República de Corea	Sr. Park

Orden del día

La situación entre el Iraq y Kuwait

96-86119 (S)

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre el Iraq y Kuwait

El Presidente *(interpretación del inglés)*: El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

> "El Consejo de Seguridad, en vísperas de la visita que proyecta realizar a Bagdad el Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, reafirma enérgicamente su pleno apoyo a la Comisión Especial en la realización de sus inspecciones y demás tareas que le ha confiado el Consejo. El Consejo de Seguridad reitera la importancia que asigna al pleno cumplimiento por el Iraq de las resoluciones pertinentes del Consejo. Subraya la importante función que cumplen los equipos de inspección de la Comisión Especial y exige una vez más que se les otorgue acceso inmediato, incondicional y sin restricciones a todos y cada uno de los sectores, instalaciones, equipo, registros y medios de transporte que deseen inspeccionar, y a las autoridades iraquíes que deseen entrevistar, con objeto de que la Comisión Especial pueda cumplir plenamente su mandato.
>
> En este contexto, el Consejo de Seguridad sigue gravemente preocupado por el hecho de que el Iraq no haya cumplido plenamente su resolución 1060 (1996), de 12 de junio de 1996, ni otras resoluciones del Consejo que se refieren a la Comisión Especial. La negativa del Iraq, en repetidas ocasiones, a permitir el acceso inmediato, incondicional y sin restricciones a los lugares que se deseaban inspeccionar, y los intentos del Gobierno del Iraq de imponer condiciones para la realización de entrevistas a las autoridades iraquíes por la Comisión Especial constituyen una violación grave de las obligaciones que se le imponen con arreglo a las resoluciones 687 (1991), 707 (1991) y 715 (1991). El Consejo observa que estos hechos también contradicen los compromisos contraídos por el Gobierno del Iraq en su Declaración Conjunta de 22 de junio de 1996 con la Comisión Especial, e insta al Gobierno del Iraq a respetar esos compromisos. El Consejo recuerda al Gobierno del Iraq que sólo el pleno cumplimiento de las obligaciones impuestas en virtud de las resoluciones pertinentes permitirá al Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial presentar su informe de conformidad con la sección C de la resolución 687 (1991). El Consejo seguirá estudiando la mejor manera de asegurar el pleno cumplimiento de esas obligaciones por el Iraq.
>
> El Consejo de Seguridad pide al Presidente Ejecutivo que le informe sobre los resultados de su visita."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1996/36.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.